



ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del once de febrero de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de la solicitud de la facultad de atracción **SUP-SFA-6/2021**, así como el acuerdo de sala de los juicios **SUP-JDC-161/2021**, **SUP-JDC-163/2021** y **SUP-JDC-164/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-SFA-6/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-SFA-6/2021

PRIMERO. Es **improcedente** el ejercicio de la facultad de atracción.

SEGUNDO. La Sala Regional es **competente** para conocer del medio de impugnación.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General del Acuerdos para que remita el medio de impugnación a la Sala Regional.

Acto seguido, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en los juicios **SUP-JDC-161/2021**, **SUP-JDC-163/2021** y **SUP-JDC-164/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-161/2021 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios ciudadanos identificados con las claves SUP-JDC-163/2021 y SUP-JDC-164/2020 al diverso SUP-JDC-161/2021; por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutiveos de este acuerdo a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es **competente** para conocer los presentes medios de impugnación.

TERCERO. Se **vincula** a la referida Sala Regional en los términos precisados en esta resolución.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 01/03/2021 02:50:43 p. m.

Hash:  oCQX+hsWW8l+3Xw0eCeN6udMdP5P6Y5Rdir+ihszpKM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 01/03/2021 01:54:03 p. m.

Hash:  8wJyhI73YTj9LEAabrQoqUtLuo0P7hgvSUoixDtdAUE=